



Misión Permanente de la  
República de Guinea Ecuatorial  
ante las Naciones Unidas

**090/C-1/10**

Núm. \_\_\_\_\_

*La Misión Permanente de la República de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas Saluda atentamente a la Secretaría General de las Naciones Unidas y, tiene el honor de someter a su consideración los comentarios de la Parte ecuatoguineana en los que se expresa la disconformidad del Gobierno en torno al documento depositado por el Gobierno de Camerún ante la Comisión de límites de la Plataforma Continental (la " Comisión"), el pasado 11 de mayo de 2009, el cual pretende ser información preliminar sobre los límites exteriores de la plataforma continental de Camerún.*

*Los comentarios presentados por el Gobierno de la Republica de Guinea Ecuatorial se detallan a continuación:*

- 1. El Gobierno de Guinea Ecuatorial ha revisado el documento del 11 de mayo de 2009 de Camerún y considera que la misma carece de fundamento Jurídico y fáctico.*
- 2. Guinea Ecuatorial y Camerún comparten una frontera marítima común, la cual es la línea de equidistancia. Además, Guinea Ecuatorial tiene convenios con la Republica Federal de Nigeria y la Republica Democrática de Sao Tome y Príncipe que determinan los límites exteriores de la plataforma continental de Guinea Ecuatorial, donde ésta linda con el limite de las plataformas continentales de dichos Estados. El documento camerunés del 11 de Mayo 2009 desconoce estos hechos jurídicos e implica una reclamación sobre la plataforma continental exterior que no se ajusta a los derechos y ~~obligaciones~~ obligaciones de Camerún bajo la Convención de las Naciones Unidas ~~sobre el~~ Derecho del Mar ("UNCLOS").*

3. *El Gobierno de Guinea Ecuatorial se opone a la reivindicación implícita de Camerún de una plataforma continental exterior que se ubique más allá de la línea equidistante entre Guinea Ecuatorial y Camerún, o que de alguna otra manera no se ajuste a los derechos y las obligaciones de Camerún reconocidos por la UNCLOS.*
4. *Según se reconoce en el párrafo 1 del Anexo del Reglamento de la Comisión, corresponde a los Estados la competencia sobre cuestiones relacionadas con controversias que surjan en relación con el establecimiento de límites exteriores de plataformas continentales.*
5. *El Gobierno de Guinea Ecuatorial hace notar, que no ha dado, ni tiene la intención de dar, su consentimiento con arreglo al párrafo 5 del Anexo 1 del Reglamento de la Comisión a que la Comisión considere el Documento del 11 de Mayo de 2009 de Camerún ni cualquier otra presentación subsiguiente de Camerún que implique una reclamación sobre la plataforma continental mas allá de las línea de equidistancia entre Guinea Ecuatorial y Camerún, o que de alguna otra manera no se ajuste a los derechos y obligaciones de Camerún bajo UNCLOS.*

*El Gobierno de Guinea Ecuatorial solicita respetuosamente que el Secretario General de las Naciones Unidas registre y difunda la presente carta y que publique la misma en el Boletín del Derecho del Mar y en cualquier otra publicación pertinente en las Naciones Unidas.*

*La Misión Permanente de la Republica de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas aprovecha esta ocasión para reiterar a la Secretaría General de las Naciones unidas, el testimonio de su más alta y distinguida consideración.*

*Nueva York, a 22 de Diciembre 2009*

***Excmo. Sr. Ban Ki-Moon***  
*Secretario General las Naciones Unidas*  
***Nueva York***

